

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	>	13
Por tres meses.....	>	7

Número suelto: veinticinco céntimos.
Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos linea.
Las providencias judiciales, á treinta céntimos linea.
En los de prendadas, á diez céntimos.
En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Julio).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 215 del Real decreto de esta fecha aprobando la Instrucción general de Sanidad.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los Consejeros de Sanidad don Eloy Bejarano Sánchez y don Manuel Sañudo se encarguen, en comisión, del desempeño de los cargos de inspectores generales de Sanidad interior y exterior, respectivamente, hasta que se lleve á debido efecto el concurso para la provisión definitiva de dichos cargos, con arreglo á los artículos 34 y 35 de la referido Instrucción.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 14 de Julio de 1903.—

A. MAURA

Sr. Director general de Sanidad.

Ministerio de Gracia y Justicia

REAL DECRETO

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de ministros me ha presentado don Francisco Silvela y de Le-Vielleuze, quedando altamente satisfecho de sus relevantes servicios, y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte de Julio de mil novecientos tres.

ALFONSO

—El ministro de Gracia y Justicia, Eduardo Dato.

CANCILLERIA

El Embajador de S. M. cerca de la Santa Sede, en telegrama de ayer, anuncia la infausta nueva del fallecimiento de Su Santidad el Papa León XIII, ocurrido á las cuatro de la tarde del mismo dia.

Gobierno civil

DE LA

Provincia de Santander

CIRCULAR NÚM. 67

Habiendo desaparecido del hogar paterno la joven de doce años de edad, Josefa Garcia Fernández, cuyas señas son: color sano, pelo castaño en trenza, ojos negros sin seña particular ninguna, y viste falda con volante co-

lor rosa, medias negras, calzando alpargatas de rayas blancas é ignorándose su paradero, encargo á los señores alcaldes de la provincia, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca poniéndola á mi disposición caso de ser habida para ser entregada á sus padres.

Santander á 20 Julio de 1903.—

El Gobernador interino,

ROSENDO FERNÁNDEZ VALDOR

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Matricula que para el año citado, y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución industrial, y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

CONCLUSIÓN

- Luis Palacio Velarde, vinos y aguardientes, id.; 39.
- Isidoro Cosío, id., id.; 39.
- Basilio Gonzalez, antes Victoriano, id, Carrejo; 30.
- Jesús Diaz Rodriguez, vendedor de carnes, Cabezón; 40.
- Leoncio Perez Vega, id., id.; 40.
- Simón Gonzalez Taranilla, relojero, id.; 34.
- Juan José Gutierrez Gomez, pastas para sopa, id.; 25.

Amadeo Gomez, casa de huéspedes, id.; 20.

José Gomez Gutierrez, id., id.; 20.

Lope Lara Garcia, mesa de billar, id.; 34.

Alberto Osle Toribio, id., id.; 34.

Enrique Gonzalez Trucios, coche alquiler 3 caballos, id.; 69.

Francisco Martinez Sanchez, id. 2 id., id.; 46.

Modesto Vega Gonzalez, id. 2 id., id.; 46.

El mismo, coche de línea 6 id. 28 ks. id.; 265.

José Horga, id. 15 id. 30 ks. id.; 495.

Juan Perez Vega, id. 4 id. 33 ks. id.; 228.

Eugenio Bueno Sanchez, carro de transporte 1 caballería, id., 22.

Pedro Ruiz Lopez, id. 2 id., id.; 44.

Martin Sanchez Ruiz, id. 2 id., id.; 44.

Santiago Mercier, taller carpintería mecánica torno, id.; 56.

El mismo, sierra turbina movida por agua, id.; 128.

El mismo, molino motor hidráulico 3 piedras, id.; 106 60.

Electra Sanchez (Junta) fábrica de luz eléctrica, id.; 411 75.

Gutierrez Plácido y Miguel, molino á maiz 3 piedras menos 6 meses, id., 26 67.

Los mismos, id. 2 id, Carrejo; 20.

Los mismos y Manuel Fernandez hermanos, id. 2 id., id.; 20.

Manuel Diaz y Plácido Gutierrez, antes Cándido Iglesias, id. 2 id., id.; 13.

Bernardo Perez Garcia, id. 2 id., Ontoia; 13.

Fausto Sanchez Lamadrid, id. 2 id.; id.; 13.

Leandra Ruiz Gutierrez, id. 2 id., id.; 12.

Eduardo Tellez Fernandez, id. 2 id., id.; 20.

El mismo, id. 2 id., id.; 20.

Clemente Garcia Fernandez, fábrica de chocolate, id.; 320.

Pedro Badiola Landa, horno de pan y cilindro para la pasta, id.; 40.

Manuel Ruiz Sordo, id., id.; 40.

Evaristo Saiz Diaz por Antonio Saiz, id., id.; 40.

Antonia Sanchez del Rio, id., id.; 40.

Guillermo Perez Vega, id., Casar; 40.

José Gutierrez Herrera, herrador de bueyes, Ontoria; 16.

Gabriel Baraja Fernandez, farmacéutico, Cabezón; 56.

Luis Gutierrez Repide, id., id.; 56.

Pablo Gonzalez Barriocanal, veterinario, id.; 38.

Julio Gomez Sañudo, abogado, id.; 78.

Ciriaco Ruiz Bustamante, sastre, id.; 100.

Clemente Garcia Fernandez, confitero, id.; 68.

Eugenio Nodar Gonzalez, barbero, id.; 18.

Quesada León Fernandez, id., id.; 18.

José Gonzalez Diaz, carpintero, id.; 18.

José Martinez Sanchez, id., id.; 18.

Juan Aras Rebollego, constructor de carros, id.; 18.

Manuel Barreda Rojo, herrero, Carrejo; 14.

Manuel Revuelta Barreda, id., id.; 14.

Marcelino Gonzalez Gomez, id., Cabezón; 28.

Eulogio Fernandez Guerra, hojalatero, id.; 18.

Roque Santa Eulalia, id., id.; 18.

José Verdeja Ruiz, id., id.; 18.

Andrés Fernandez, relojero, id.; 18.

Ano Centol Garcia, zapatero, id.; 18.

Viuda de Manuel Diaz Garcia, id., id.; 18.

Cabezón de la Sal 28 de Abril de 1903.—El Alcalde, Cándido I. de la Torre.

Ayuntamiento de Camargo

Matrícula que para el año expresado y en cumplimiento á lo prevenido en los artículos 62 al 70 del reglamento de 13 de Abril de 1893 forma el de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Adolfo Vallina, Colonioles, Muriedas; cuota para el Tesoro, pesetas 416.

Benito Cortazar Quincoces, venta de vinos por menor, id.; 116.

Celestino Quintanal, ultramarinos, Maliaño; 66.

Manuel Fernández Somavilla, tocino por menor, Camargo; id.

Francisco Tijero Casuso, carnes id. id., Herrera; 40.

Prudencio Valle Regato, hariuas id. id, Revilla; id.

José Beci Barquin, id., id., id., Maliano; id.

Ramón del Río, id., id., id., Muriedas; id.

Dionisio Bordas Gómez, Taberna, Camargo; 39.

Antonia Agüero Cuerno por Justo, id., Revilla; id.

Juan González Orejón, id., Camargo; id.

Manuel Lanza Campo, id., Escobedo; id.

Celedonia Gorcia Garcia, id., id.; id.

Joaquin Herrera Mier, id., Herrera; id.

Leonardo Gorechategui Bolado, id., id.; id.

Victoriano Gorochategui Bolado, id., Igollo; id.

Ignacio Rivero Coterón, id., id.; idem.

Isidoro Fernandez Alonso, id., Maliaño; id.

Francisco Fernández Llera por Justo, id., id.; id.

Clemente López, id., Muriedas; idem.

Cipriano Poncela Ribón, id., id.; idem.

Pedro Rivas, id., Revilla; id.

Juan Peña Arce, id., id.; id.

Santiago Gómez, id., id.; id.

José Barcos, id., Camargo; id.

Aniceto Rivero, id., Revilla; id.

Pilar Pereira, id., Igollo; id.

Manuel Bustillo Gómez, id., Revilla; id.

Marcelino Feruández, Ultramarinos, Maliaño; 66.

Pedro Sánchez, Taberna, Revilla; 39.

Tomasa Cerezo, id., Maliaño; idem.

Benito Fernández Martínez, id., Herrera; id.

Arsenio Fuente, id., Igoño; id.

Federico Alberuri, Aceites minerales por menor, Maliaño; 115.

Carmen Raba, Carro para transportes, Herrera; 8.

Francisco Castanedo Bolado, id., Muriedas; id.

Darío Montes, Fundición de hierro, Maliaño; 350.

Lorenzo Zamanillo Pablo, Fábrica de Cerámica, Igollo; 22'40.

Ramón González Revollar, idem de teja prensada, Herrera; 245.

Ramón González Revollar, idem ladrillo ordinario, id.; 168.

Andres Barras, Horno de teja y cal, Muriedas; 78.

Benito Aladro, id., id., id.; id.

Restituto Caballero, Fábrica de licores, Maliaño; 205.

Restituto Caballero, id. de Jaraibes, id.; 128.

Bonifacio Gutiérrez Fernández, Cilindro de afinar pastas y amasadora mecánica, Muriedas; 45.

Juan Peña Arce, Cilindro de afinar pastas, Revilla, 15.

Vicente Gutiérrez Oria, id., id., Maliaño; 15.

Pedro Rivas Cagigas, id., id., Revilla; id.

Antonio Líaño, Notario, Maliaño; 99.

Isidoro García Medina, Farmacéutico, Camargo; 56.

Juan García Llana, Secretario del Juzgado, Maliaño; 22.

Joaquín Salmón, Herrador, Herrera; 20.

José Martínez Alvarez, Barbero, Maliaño; 18.

Vicente Alonso Alonso, Carpintero, id.; id.

Blas García Serna, Herrero, Revilla; id.

Pedro Rivas Cacho, id., Maliaño; id.

Compañía «La Paulina», idem, Camargo; id.

Juan Rivas Cacho, por Pacheco, Panadero, Maliaño; id.

Pedro Rivas Cagiga, id., Revilla; id.

Julián Rivas Gutiérrez, id., id.; idem.

Bonifacio Gutiérrez Fernández por Valeriano, id., Muriedas; id.

Juan Peña Arce, id., Revilla, idem.

Vicente Gutiérrez Oria, id., Maliaño, id.

Camargo 6 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Eduardo Miranda.

Ayuntamiento de Castañeda

Matrícula que para el año citado y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de esta población de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a sección de la quinta vigentes que con toda especificación se mencionan, á saber:

Ramón Bustillo Justo, Tahona, Villarañes; cuota para el Tesoro 30 pesetas.

Adolfo Fernández Palazuelos, id., Pomaluengo; id.

Antonino Molino Flor, id., id., idem.

Manuel Maza Sañudo, id., Socobio; id.

Santiago Villar Moya, id., Pomaluengo; id.

Eugenio Cruz Martínez, id., La Cueva; id.

Vidal Terán Cayeno, id., Villarañes; id.

Leoncio Mirones Varón, Moline-

ro, 3 piedras más de tres meses, id.; 28'50.

Pascasio Solórzano, id., id.; id.

Ángel Lloreda Pacheco, Socobio; id.

Constantino Mora Fernández, Panadero, Villavañes; 20.

Castañeda 25 de Junio de 1903.—El Alcalde, Froilán Cayón.

Ayuntamiento de Cillorigo

Matrícula que para el año citado, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución industrial, y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Celestino Prado Vallejo, Ogedo, Venta de vinos al por mayor; cuota para el Tesoro 84 pesetas.

José Bielba Iglesias, id., id.; id.

Calixto Miguel González, id., Tienda de Ultramarinos; 60.

Máximo Lucio é Ignacio San Román, id., id.; id.

Victorinno Almirante Sánchez, Tama, Taberna; 32.

Eulogio Bada Pertilla, id., id.; idem.

Pedro Renedo Angulo, Ogedo, Figón; 16.

Demetrio García Rodríguez, id., id.; id.

Isidoro González Varión, Castro, id.; id.

Emeterio Revillas Ruiz, Lebeña, id.; id.

Tarifa 2.^a

Celestino Prado Vallejo, Ogedo, Carro con dos caballerías; 44.

Braulio Royana Velarde, id., id., id.

José Bielva Iglesias, id., id.; id.

Tarifa 3.^a

Florentino Arango Martínez, Ogedo, Sierra para madera; 48'75.

José y Fernández, id., Fábrica de corcho, una mesa; 32.

Enrique Linares Manrique, Tama, Mrlino, una rueda, 6 meses, trigo; 19.

El mismo, id., id., maiz, id; 9'50.

El mismo, id., id., id, id.; id.

Agapito Corral Lama, Castro, id., trigo, 2 piedras, un año; 76.

El mismo, id., id., maiz, id.; 19.

Celestino Ascuál Cortines, idem, id., trigo, id., id.; 76.

El mismo, id., id., maiz, id., id.; 19 pesetas.

Francisco Cuevas Cuevas, Bedyoya, Molino, una rueda para trigo; id.

José Arango Nobo, Ogedo, Molino de represa de una rueda para trigo; 20.

El mismo, id., id., para maiz; 10 pesetas.

Tarifa 4.^a

Marcelo González Monasterio, Llago, Secretario del Juzgado municipal; 22.

Demetrio García Rodríguez, Ogedo, Herrador de Bueyes; 20.

Florentino Arango Martínez; Constructor de carros; 14.

El mismo, id, Herrero; 14.

Tarifa 5.^a Patentes

Manuel Pombar, id., Qunicalla y paquetería; 14.

Cillorigo y Mayo 26 de 1903.—El Alcalde, Juan R. y Cuevas.

Ayuntamiento de Cieza

Matrícula que para el año citado, y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan á saber:

Bernardo Boenaga, Vinos y aguardientes, Collado; Cuota para el Tesoro; 39 pesetas.

Pedro Boenaga, id., Villasuso; idem.

Salvador Gutiérrez, id., id.; id.

María Gutiérrez Cieza, id., id.; idem.

Laureana Mariano, id., id.; id.

Raimundo Mariano, id., Collado; id.

Miguel Núñez, id., Villasuso; id.

Gerardo Vela, id., id.; id.

Ignacio Núñez, Molinero Harinero, id.; 26.

Santiago González, Zapatero, id.; 18.

Cieza Mayo 7 de 1903.—El Alcalde, Hilario Polonio.

DIRECCION GENERAL

Sección Facultativa de Montes

Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1902 á 1903, relativo á los montes
puesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900

Número del catálogo...	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	CABIDA Hectáreas	MADERA			LE	
						Número de árboles...	Metros cúbicos	Tasación Pesetas	Altas Esté- reos	Tasación Pesetas
18	Guriezo	Agüera	Guriezo	q. ilex l	881,72-t					
19	Id.	Sierra Pilas y La Peña	Id.	Id.	573,09-					
142	H. en Cesto	La Calleja y Sierra	Beranga	Id.	120-a				30	45,00
144	Id.	La Junta y Brezales	Id.	Id.	150-					
143	Id.	Corralejo, Hayal, etc.	Praves	Id.	275-				20	30,00
145	Id.	Llusa, Dehesa, etc.	Hazas	Id.	210-				40	60,00
146	Id.	Ríolastra y S. la Pila	Id.	Id.	125-					
205	Herrerías	Jedillo y Horcada	Cabanzón, Cami- janes, Cades y Casa María	Id.	490-					
200	Id.	Ríocargas y Tornero	Vielva y Rábago	Id.	470-					
267	Lamasón	Cuesta, Llandicón, etc	Lamasón	f. sylvatica l	200-					
21	Laredo	Sierra de la Vida	Tarrueza	ulex europ. l	32,72-t					
22	Id.	La Villa y S. Tijera	Laredo	q. pedunter e	56,50-					
23	Liendo	Candina	Liendo	q. ilex l	1202,57-					
147	Liérganes	Bihorco y Las Quintas	Los Prados	q. pedunter e	118-a				50	62,50
148	Id.	Cotoñite, La Torre, etc	Pámanes	Id.	200-				100	125,00
149	Id.	Cueto, Calgar y Sotera	Liérganes	Id.	200-				50	62,50
24	Limpias	Ganzarr. ^a , Hayal, etc.	Limpias	Id.	285,59-t					
25	Id.	La Maza y Castrogen.	Seña	q. ilex l	24-a					
150	M. de Cudeyo	Argomedo y Rebollar	Helechas	q. pedunter e	125-					
151	Id.	Compost. ^o y Las Cruces	Rubayo	Id.	104-					
152	Id.	Espinal	Pontejos	Id.	75,15-t					
153	Id.	Isleta	Agüero	Id.	107-a					
154	Id.	Isleta y Umpire	Setièn	Id.	31-				35	43,75
155	Id.	Monte Alto	Gajano	Id.	67,25-t					
156	Id.	Rufriego	Orejo	Id.	200-a				200	250,00
4	Mazcuerras	Alsar de Cos	Mazcuerras	algus glutin. ^a	19,47-t					
7	Id.	Rumayor	Id.	ulex europ. l	14,55-					
6	Id.	Cotón	Mazcuerras é Ibio	Id.	11,28-					
8	Id.	Troche	Ibio	Id.	28,54-					
5	Id.	Campos de Estrada	Ibio, Casar y Ca- rranceja	q. pedunter e	363,71-					
157	M. ^o Cudeyo	Cabarga, Las Vegas, etc.	Heras y San Sal- vador	Id.	518-a				50	62,50
158	Id.	Canteras, Castillo, Ve- gas, etc.	Solares y Valdec. ^a	Id.	130-				110	137,50
159	Id.	Cotoñite	Anaz	Id.	105-				30	37,50
160	Meruelo	Vados, C. Beranga, etc	Meruelo	Id.	426-					
242	Miengo	Ntra. Sra. del Monte	Mogro	Id.	181-	70	20,000	280		
243	Id.	Onzaile y Nobre	Miengo y Cuchia	Id.	106-	80	32,600	320		
244	Id.	Piluca	Gornazo y Bárc. ^a	Id.	106-	16	6,400	64		
245	Id.	Tacuan, Los Picones, etc.	Miengo, Gornazo, Cudón y Bárc. ^a	Id.	287-	90	36,000	360		
246	Molledo	Las Cocias y La Lama	Sta. Cruz de Igu- ña y Elguera	Id.	181,95-t					
247	Id.	La Dehesa	Media Concha	Id.	350,46-					
248	Id.	Navajos	Molledo	Id.	331,72-					

DE PROPIEDADES

Provincia de Santander

públicos de dicha provincia á cargo del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto en las Instrucciones de 2 de Noviembre del mismo año

(Continuación)

ÑAS		PASTOS								TIERRA	PIEDRA	CAZA.....	Resumen de tasaciones	OBSERVACIONES	
Bajas	Tasación	MENOR			Tasación	Estación	Mayor	Tasación	Estación	Metros cuadrados	Tasación	Metros cuadrados	Tasación	Ptas.	Ptas.
Estéreos	Pesetas	Lanar	Cabrío	Cerda	Pesetas			Pesetas		Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Pesetas	
1200	1800	1000	200		700,00	Todo el año	250	375,00	Todo el año					2875,00	300 estéreos de leña para su- basta
		500	100		350,00	id.	250	375,00	id.					725,00	
		100			50,00	id.	60	90,00	id.					185,00	
		102	34		85,00	id.	114	171,00	id.					256,00	
50	50	135	75		142,50	id.	125	187,50	id.					410,00	
60	60	150			75,00	id.	152	228,00	id.					423,00	
		100			50,00	id.	60	90,00	id.					140,00	
		200			100,00	id.	250	375,00	id.					475,00	
		100			50,00	id.	260	290,00	id.					440,00	
		180			90,00	id.	90	135,00	id.					225,00	
		30			15,00	id.	15	22,50	id.					37,50	
		50			25,00	id.	25	37,50	id.					62,50	
400	500	1000	500		1000,00	id.	100	150,00	id.					1650,00	
		80			40,00	id.	80	120,00	id.					222,50	
		100			50,00	id.	100	150,00	id.					325,00	
		50			25,00	id.	120	180,00	id.					267,50	
40	50	300			150,00	id.	100	150,00	id.					350,00	
		40			20,00	id.	6	9,00	id.					29,00	
		100			50,00	id.	60	90,00	id.					140,00	
		30			15,00	id.	75	112,50	id.					127,50	
		80			40,00	id.	50	75,00	id.					115,00	
		50			25,00	id.	60	80,00	id.					115,00	
		20			10,00	id.	12	18,00	id.					71,75	
		80			45,00	id.	50	75,00	id.					120,00	
200	200	100			50,00	id.	100	150,00	id.					650,00	
		20			10,00	id.	8	12,00	id.					22,00	
							15	22,50	id.					22,50	
		10			5,00	id.	5	7,50	id.					12,50	
		20			10,00	id.	15	22,50	id.					32,50	
		200			100,00	id.	180	270,00	id.					370,00	
200	200	400			200,00	id.	250	375,00	id.					837,50	
100	100	100	20		70,00	id.	50	75,00	id.					382,00	
		20			10,00	id.	80	120,00	id.					167,50	
		300			150,00	id.	200	300,00	id.					450,00	
		700			50,00	id.	100	150,00	id.					480,00	Arboles secos para leña
							70	105,00	id.					425,00	Idem id. id.
							70	105,00	id.					169,00	Idem id. id.
							180	270,00	id.					630,00	Idem id. id.
		40			20,00	id.	100	150,00	id.					170,00	
		300			150,00	id.	160	240,00	id.					390,00	
		200			100,00	id.	200	300,00	id.					400,00	

Comisión provincial de Santander

Beneficencia.—Expósitos

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en la casa de Expósitos de esta provincia, durante el mes de Junio último.

Existencia de expósitos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos		Número de expósitos dentro y fuera del Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR					Existencia total de asilados para el mes próximo						
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Dentro	Fuera	Prohijamiento		Reclamación paterna		Cumplimiento de la edad reglamentaria ú otras causas		Fallecimientos	TOTAL general de bajas			
								Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Varones	Hembras	Varones	Hembras
214	221	5	3	219	224	38	405	»	1	2	1	3	2	5	4	9	214	220

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el núm. 3.º del art. 14 del Reglamento para el régimen de la casa de Expósitos. Santander 2 de Julio de 1903.—El Vicepresidente accidental, Pablo Pereda.—El Secretario, Antonino Peira.

Casa de Caridad

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de Junio último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR					EXISTENCIA TOTAL de asilados para el mes próximo					
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Voluntad del acogido, reclamación de parientes ú otras causas		Fallecimientos		TOTAL general de bajas		Varones	Hembras	TOTAL	
						Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				Varones
193	179	5	2	198	181	3	379	4	1	4	5	9	194	176	370

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo acordado. Santander 2 de Julio de 1903.—El Vicepresidente accidental, Pablo Pereda.—El Secretario, Antonino Peira.

Comisión provincial de Santander

Hospital de San Rafael

ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos ocurrido en este Establecimiento durante el mes de Junio último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de enfermos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA TOTAL de enfermos para el mes próximo						
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Curación		Fallecimiento		Otras causas		TOTAL general de bajas		Varones	Hembras	TOTAL		
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				Varones	Hembras
131	87	84	62	215	149	364	86	52	8	6	,	90	58	152	191	91	212

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo acordado. Santander 2 de Julio de 1903.—El Vicepresidente, Pablo Pereda.—El Secretario, Antonino Peira.

Beneficencia.—Manicomio

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido durante el mes de Junio último

EXISTENCIA en fin del mes anterior	INGRESADOS en el mes actual		TOTAL GENERAL de bajas		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA para el mes próximo		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Curación		Fallecimiento		TOTAL GENERAL de bajas		Varones	Hembras	TOTAL
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras			
53	42	,	,	,	,	,	,	,	,	,	53	42	95

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado. Santander 2 de Julio de 1903.—El Vicepresidente, Pablo Pereda.—El Secretario, Antonino Peira.

Guardia civil

COMANDANCIA DE SANTANDER

Necesitando tomar en arriendo una casa que sirva de cuartel para la fuerza de la Guardia civil, establecida en esta ciudad de Santander los propietarios de las casas de dicha ciudad, que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones, en el improrrogable plazo de treinta días á contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las 12 de la mañana, en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza, sita en la calle del Rubio, número 18, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones, que ha de servir para dicha licitación.

Santander 20 de Julio de 1903.—El primer Teniente, Juez Instructor, Gerardo de la Puente.

Comisaría de Guerra

de

SANTANDER

El Comisario de Guerra Interventor de utensilios militares de esta plaza.

Hace saber: Que los precios límites que han de regir en la primera subasta que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, el día 7 de Agosto próximo venidero, á las once, para contratar por un año el lavado de ropas de la factoría de utensilios de esta plaza, anunciada con fecha primero del actual en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 105, son los siguientes:

Precios límites	Pesetas
Por cada cabezal	0 04
Por cada funda	0 05
Por cada jergón	0 24
Por cada manta	0 56
Por cada manta	0 15
Por cada capote de centinela	0 50
Cantidad que ha de depositarse para tomar parte en la subasta	103 97

Santander 21 de Julio de 1903.—Mariano Aranguren.

El Comisario de Guerra Interventor de subsistencias militares de esta plaza.

Hace saber: Que los precios límites que han de regir en la primera subasta que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, el día 8 de Agosto próximo venidero, á las

once, para contratar á precios fijos desde el día que se le señale al adjudicatario al notificarle la aprobación del remate hasta fin de Septiembre de 1904, el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército y guardia civil estante y transeunte en esta plaza, anunciada con fecha primero del actual en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 103, son los siguientes:

Precios límites	Pesetas
Ración de pan	0 23
Ración de cebada	1 17
Quintal métrico de paja	8 61
Cantidad que ha de depositarse para tomar parte en la subasta	1.771 35

Santander 21 de Julio de 1903.—Mariano Aranguren.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Emilio Fernandez Perez, primer Teniente del Regimiento Cazadores de María Cristina, ventisiete de Caballería y Juez instructor para instruir las diligencias que previenen la Real orden de 17 de Septiembre de 1901 (C. L. número 210) respecto al paradero del soldado José Guillen Castillo, que perteneció al Regimiento Caballería del Rey (Isla de Cuba).

Por el presente cito, llamo y emplazo para que en el término más breve dicho soldado ó así mismo cualquier otra persona que tenga conocimiento de su paradero lo manifieste por escrito ó de palabra á este Juzgado sito en Madrid en el Cuartel de San Gil, parte que ocupa el expresad Regimiento.

Dado en Madrid á 16 de Julio de 1903.—Emilio Fernández.

Señas que pertenecen al soldado José Guillen Castillo y que se refiere al año 1897: es hijo de Antonio y de Josefa, natural de Monteagudo, provincia de Teruel, vecindado en Monteagudo, parroquia de Monteagudo, Capitanía General de Aragón, nació en trece de Octubre de 1876, de oficio del campo, de edad diez y nueve años, dos meses y un día, su estatura un metro cuatrocientos noventa y cinco milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueo, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena su estado soltero, señas particulares ninguna, acredita saber leer y escribir.

Junta de las obras del puerto de Santander

Autorizada la Junta, por reales órdenes de 2 de abril y 31 de junio de 1899, para emitir un empréstito amortizable por la cantidad de 1.500.000 pesetas, representado por 3.000 obligaciones de 500 pesetas cada una, el interés anual de 5 por 100, á cuya amortización é interés se hallan afectos los derechos del impuesto de transportes, los arbitrios de los muelles, las subvenciones otorgadas ó que se otorguen por el Estado, y en su caso el valor de los terrenos sobrantes de que pueda disponerse, ha acordado enajenar en pública subasta las 1.000 obligaciones del segundo lote, con el cupón pagadero en 1.º de enero de 1904, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará ante la Junta y en su salón de sesiones, Muelle, 34, principal, á las doce del día 24 de agosto próximo, por el sistema de pliegos cerrados.

2.ª El tipo mínimo de la adjudicación será el de la par, debiendo las proposiciones que se presenten llenarlo ó mejorarlo.

3.ª El interés de las 1.000 obligaciones se pagará por semestres vencidos en 1.º de enero y 1.º de julio de cada año.

4.ª La amortización de obligaciones empezará el 1.º de enero de 1904, debiendo quedar terminada dentro de los treinta años, á contar desde la indicada fecha, reservándose la Junta el derecho de abreviar el plazo de amortización.

5.ª Las proposiciones se dirigirán en pliegos cerrados á la Junta de Obras del puerto, ajustándose al modelo que se pone al pié y del que se facilitarán impresos en Secretaría, no siendo admitidas las que se presenten en otra forma.

6.ª A las indicadas proposiciones acompañará el documento que acredite haberse ingresado en la cuenta corriente de la Junta en la Sucursal del Banco de España, y en concepto de fianza, 25 pesetas por cada obligación, y podrán ser presentadas en la expresada oficina de Secretaría de la Junta desde las doce del día 23 de agosto hasta igual hora del día siguiente.

7.ª Si la suscripción excediera de las 1.000 obligaciones, se cubrirá ese número con las más ventajosas en primer lugar, y en segundo á prorrato entre las proposiciones de igual tipo.

8.ª Los suscriptores ingresarán en la cuenta corriente que la Junta tiene abierta en la Sucursal del Banco de España en esta plaza el importe de las obligaciones que se les hubiere adjudicado, en un término que no exceda de quince días desde el en que se verifique la subasta, y en el acto se les hará entrega de las carpetas provisionales, que se canjearán más tarde por los títulos correspondientes.

Santander 23 de julio de 1903.—El presidente, *L. Pardo García*.

Modelo de proposición

Don N... N... vecino de... enterado de las condiciones publicadas por la Junta de las Obras del puerto de Santander para la subasta de los 1.000 títulos al portador de 500 pesetas cada uno, con interés anual de 5 por 100, para atender al pago de las obligaciones contraídas, habiendo constituido el depósito que se exige, como aparece del adjunto resguardo, sujetándose en un todo á dichas condiciones, ofrezco tomar... de los expresados títulos al tipo de... por 100.

Santander... de agosto de 1903.
NOTA. Tanto el número de obligaciones que comprenda la proposición como el tipo á que se ofrece tomar, se suscribirán en letra.